

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en el correo electrónico institucional el 16 de junio de 2022 a las 2:25 p.m., solicitud de aplazamiento para la audiencia especial de pacto de cumplimiento programada por auto del 14 de junio de 2022. Seguidamente, por el mismo medio tecnológico se recibió el 29 de junio de 2022 a las 3:42 p.m., el informe técnico de la visita realizada al local comercial donde está la presunta vulneración a los derechos colectivos invocados por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de esta localidad. A Despacho.

Andes, 12 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Doce de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00048 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandada	SANDRA MILENA GIRALDO BUSTAMANTE (PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACEN HILACHAS)
Vinculada	SOCIEDAD DE OBRAS PÚBLICAS DE ANDES
Asunto	SE ACCEDE AL APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA – PONE EN CONOCIMIENTO

1. Solicitud de aplazamiento – se accede a lo pedido

Conforme se indica en la constancia secretarial, la abogada del vinculado en el presente asunto solicita el aplazamiento de la audiencia programada por auto del 14 de junio de 2022, en tanto que indica tener una cita médica con el especialista otorrinolaringólogo en la ciudad de Medellín (Archivo 028 expediente digital).

En razón de ello, se accede a lo pedido por la apoderada. En el momento, con ocasión de la pandemia por Covid-19, y con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que la

prestación de los servicios judiciales y administrativos y la atención a los usuarios se continuará garantizando de manera preferente en la modalidad digital y virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las normas vigentes. Además, las audiencias se continuarán realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes y haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura).

Así entonces, se dispone fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el **25 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, cuyo link para la conexión a la audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/15115999>**

Para tal efecto, se cita a las partes, al Ministerio Público – Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia (Procuraduría Provincial de Andes), a la Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía de Andes, Secretaría de Planeación e Infraestructura Física, esta última como entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo, pudiendo comparecer a la audiencia el funcionario que se designe por esta autoridad administrativa para tales efectos.

Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

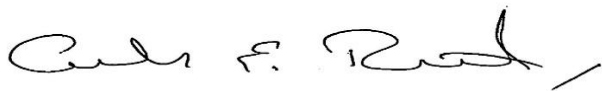
Se les indica además que deberán portar sus documentos de identidad, que serán exhibidos cuando se les solicite. Y que deberán verificar antes del inicio de la audiencia el correcto funcionamiento de los equipos electrónicos a través de los cuales accederán a ella.

2. Informe de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física

Se tiene en cuenta el informe presentado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física de esta localidad, y se pone en conocimiento de las partes (Archivo 029 expediente digital).

Por la Secretaría remítase la citación, el link del expediente y de la conexión para la audiencia a los citados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 104 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

